



Balao, 24 de noviembre del 2025

## CONVOCATORIA GADMB-046-SG-2025

Por disposición de la Señora Alcaldesa Sandy Katherine Gómez Quezada de conformidad a lo dispuesto por los Art. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a los señores Concejales del Cantón Balao: Sra. Marcia Celi Cedillo, Sr. Juan Jaén Laínes, Sra. Carmen Mocha Chimbo, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, Lledo. Edder Villón Vélez, para el día **jueves 27 de noviembre del 2025**, a partir de las **14H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad / o vía telemática a través de llamada grupal en la aplicación **WhatsApp** con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

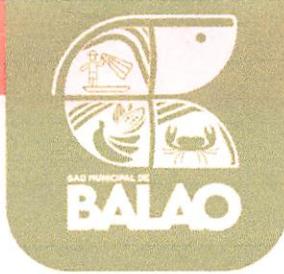
### ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación del Orden del día.
2. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 045, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2025.
3. Conocimiento y Aprobación del Acta No.01C, correspondiente a la Sesión Conmemorativa por celebrar el Trigésimo Octavo Aniversario de Cantonización de Balao de fecha 17 de noviembre del 2025.
4. Conocimiento y Aprobación de la Licencia con cargo de vacaciones Solicitada por el Concejal Urbano Sr. Juan Jaén Laínes, desde el 28 de noviembre del 2025 por el lapso de un mes.
5. Conocimiento y Aprobación de la Licencia con cargo de vacaciones Solicitada por el Concejal Urbano Lledo. Edder Villon Vélez, desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2025.
6. Conocimiento Análisis y Aprobación en Primera Instancia del Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao.

Atentamente,

Ab. Johana Loor de la Cruz  
**SECRETARIA GENERAL**  
Copia: Archivo





ACTA No. 045-2025

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO, REALIZADA  
EL DÍA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

En la ciudad de Balao, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con veintitrés, se instala el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, con la concurrencia de la Señora Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, con la asistencia de los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretaria del Concejo Municipal la Ab. Johana Loor de la Cruz, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día jueves 13 de noviembre del 2025 y dispone: “Sírvase señora Secretaria constatar el Quórum de Ley”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, “Si señora Alcaldesa, con su permiso procedo a constatar el quórum correspondiente para la sesión de hoy jueves 06 de noviembre del 2025”: Dr. Luis Castro Chiriboga; presente, Sra. Marcia Celi Cedillo; presente, Señor Juan Jaén Laínez; presente, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; presente, Lcdo. Edder Villón Vélez; presente. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran en sesión los (5) Concejales en consecuencia existe el QUÓRUM DE LEY”. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**: “Por consiguiente se instala la Sesión “Señora Secretaria proceda a indicar los puntos del Orden del día. **LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BALAO**: “Gracias señora Alcaldesa los puntos del orden del día para la sesión del día de hoy jueves 23 de octubre del 2025 son los siguientes: **PRIMER PUNTO**: Aprobación del Orden del día. **SEGUNDO PUNTO**: Conocimiento y Aprobación del Acta No. 044, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre del 2025. **TERCER PUNTO**: Conocimiento y Aprobación del Acta No. 003, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2025. **CUARTO PUNTO**: Conocimiento y Aprobación de la Solicitud de Unificación de Predios Rurales, en el sector la Joya, del Recinto Abdón Calderón, de la Jurisdicción del Cantón Balao, a nombre de la Propiedad de la Compañía AGROBALAO S.A. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**.- “Señora Secretaria indique el PRIMER PUNTO del Orden del día. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PRIMER PUNTO**: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**. En consideración de ustedes señores Concejales. El Concejal Lcdo. Edder Villón Vélez. **EL CONCEJAL LCDO. EDDER VILLÓN VÉLEZ**. “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción de la Aprobación del Orden del día, moción que es apoyada por la Concejal Ab. Joselyn Patiño Fajardo. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**: “La moción del Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez, tiene apoyo de la Concejal, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, por lo tanto, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación: Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laínes; a favor, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez; a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada a





favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, más (1) voto a favor, de la señora Alcaldesa en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL PRIMER PUNTO REFERENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 045 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.-** “Señora Secretaria indique el SEGUNDO PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el PUNTO DOS: Conocimiento y Aprobación del Acta No. 044, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre del 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes señores Concejales. La Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo. **LA CONCEJAL, SRA. MARCIA CELI CEDILLO:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del SEGUNDO PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y Aprobación del Acta No. 044, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre del 2025, moción que es apoyada por el Concejal, Sr. Juan Jaén Laines. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción de la Concejal Sra. Marcia Celi Cedillo, tiene apoyo del Concejal, Sr. Juan Jaén Laines, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor; Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor más, de los señores Concejales, más (1) voto a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 044, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.-** “Señora Secretaria indique el TERCER PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el PUNTO TRES: Conocimiento y Aprobación del Acta No. 003, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes señores Concejales. El Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez. **EL CONCEJAL, LCDO. EDDER VILLÓN VÉLEZ:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del TERCER PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y Aprobación del Acta No. 003, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2025, moción que es apoyada por la Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción del Concejal Lcdo. Edder Villón Vélez, tiene apoyo de la Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor; Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor más, de los señores





Concejales, más (1) voto a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 003, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025, LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.**- “Señora Secretaria indique el CUARTO PUNTO del Orden del dia”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO CUATRO**: Conocimiento y Aprobación de la Solicitud de Unificación de Predios Rurales, en el sector la Joya, del Recinto Abdón Calderón, de la Jurisdicción del Cantón Balao, a nombre de la Propiedad de la Compañía AGROBALAO S.A. En este momento la señora Alcaldesa le da la palabra al **PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**: El Ab. Carlos Zerna Cadena, gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, el presente punto se trata de la solicitud de unificación de varios bloques de propiedad de la compañía Agro Balao, que fue ingresada con especie Valorada 058770 de fecha 25 de julio del 2025, para el efecto ingresado al trámite, se requirió los respectivos informes, tanto a la dirección de planificación, a la coordinación de planeamiento institucional urbano y rural se ha solicitado y se ha recibido el informe de catastro, así como se han apuntado las certificaciones del registro de la propiedad, certificado de línea de fábrica y de no afectación. Con lo cual, se han cumplido los requisitos prácticos para que proceda una unificación al amparo de lo establecido en el artículo 483 del COOTAD, que establece que el ejercicio de la potestad administrativa de la integración o unificación de lotes a través de la resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano corresponde, tiene como el fin de la consolidación de dos o más lotes de terrenos en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos, de esta forma, para dar cumplimiento con la petición de la empresa propietaria de los lotes de terreno, se han requerido los informes antes mencionados, los que dan viabilidad para que se resuelva el presente punto de unificación de lotes de terreno de propiedad de la compañía AgroBalao S.A. **EL CONCEJAL LCDO. EDDER VILLON VELEZ:** Abogado, en total, ¿cuántos lotes de terreno son los que están unificados? **PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO:** Diez lotes que se ha solicitado la unificación. ¿Todos los lotes le pertenecen a la misma persona? A la misma compañía. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes señores Concejales. El Concejal Lcdo. Edder Villón Vélez. **EL CONCEJAL, LCDO. EDDER VILLÓN VÉLEZ:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del CUARTO PUNTO del Orden del día, que es Conocimiento y Aprobación de la Solicitud de Unificación de Predios Rurales, en el sector la Joya, del Recinto Abdón Calderón, de la Jurisdicción del Cantón Balao, a nombre de la Propiedad de la Compañía AGROBALAO S.A, moción que es apoyada por el Concejal, Ab. Joselyn Patiño Fajardo. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción del Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez, tiene apoyo del Concejal, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor; Sra. Marcia Celi Cedillo; A favor, Sr. Juan Jaén Laínes; a favor. Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor de los señores Concejales, mas (1) un voto a favor de la señora Alcaldesa, en





consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES, EN EL SECTOR LA JOYA, DEL RECINTO ABDÓN CALDERÓN, DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN BALAO, A NOMBRE DE LA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA AGROBALAO S.A. La Señora Secretaria del Concejo Municipal, Señora Alcaldesa, se han agotados los puntos del Orden del Día. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** Habiendo conocido y votado todos los concejales en todos y cada uno de los puntos del orden del día tratados clausuro la Sesión.

El Concejo resolvió, además, que la aprobación de las Resoluciones adoptadas durante la sesión surta efectos inmediatos sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos y no habiendo otro punto que tratar, la Sra. Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Cantón Balao, da por terminada la sesión.

Sra. Sandy Gómez Quezada  
**ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**

Ab. Johana Loor de la Cruz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
GAD DE BALAO**





GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE BALAO

Balao, 13 de noviembre de 2025

Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada  
**ALCALDESA**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO DE BALAO.**  
En su Despacho.

De mi consideración:

**ASUNTO:** Solicitud de licencia con cargo de vacaciones.

La Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294 de 06-Oct.-2010, en sus artículos 23 y 29, que para mayor ilustración me permito transcribirlo:

**"Art.23 Derechos de las servidoras y los servidores públicos.** - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley...".

**"...Art. 29.- Vacaciones y permisos.** - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidean las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...".

**Solicitud:**

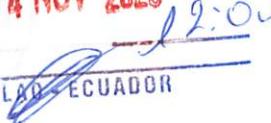
Por medio del presente, solicito a usted de la manera más respetuosa concederme la licencia con cargo de vacaciones que por ley me asisten, pudiendo reintegrarme a mis funciones cuando las circunstancias así lo ameriten y a su vez se sirva convocar a mi concejal alterno, por un tiempo de 30 días, contados desde el **Lunes 01 de diciembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025**

Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente.

  
**LIC. EDDER ALEXANDER VILLÓN VÉLEZ**  
CONCEJAL PRINCIPAL URBANO DE BALAO  
C.C: 0925093965

Con Copia: Unidad de Administración de Talento Humano  
Archivo.

SE. G.A.D MUNICIPAL DE BALAO  
REQUERIRÁ  
BALAO, 14 NOV 2025  
RECIBIDO: 12:00  
HORA:   
BALAO-ECUADOR

*¡Viva Balao! ¡Viva su Gente!*

**ASUNTO: Solicitud de licencia con cargo a vacaciones.**

Sra.

**Sandy Gómez Quezada.**

**ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**

Presente.-

De mi consideración;

**Antecedentes.**

Mediante el Consejo Nacional Electoral se me confirio la Credencial de Concejal Urbano Principal del Cantón Balao, para cumplir las funciones para el periodo 2023-2027 de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; confiere la Credencial de Concejal Urbano Principal Cantón Balao, dado a los 9 días del mes mayo de 2023.

**Base Legal.**

El Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, establece Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

**Solicitud**

La presente es para solicitarle se me ayude con la inclusión del punto del día de la Sesión sobre la solicitud de licencia con cargo a vacaciones comprendidos desde el 28 de noviembre de 2025 por el lapso de un mes, pudiendo reintegrarme a mis funciones cuando las circunstancias así lo ameriten y a su vez se sirva convocar a mi concejal alterno para que este en funciones mientras dure mi licencia.

Atentamente,

Particular que informo para los fines pertinentes de ley.

  
**Sr. Juan Jaén Laines**

**CONCEJAL URBANO PRINCIPAL CANTÓN BALAO**

Anexo: Fotos

Con copia: Secretaria General y Archivo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO.

COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INFORME DE LA COMISIÓN NO. GADMB-ICPP-001

"INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RELACIONADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO PARA EL AÑO 2026"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

AB. JOSELYN PATIÑO FAJARDO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SR. JUAN JAÉN LAINES

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SRA. MARCIA CELI CEDILLO

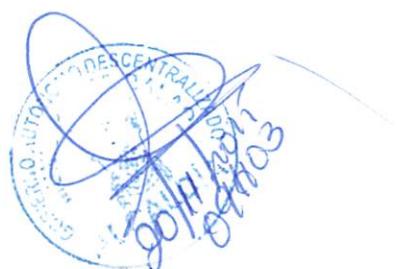
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PARA:

SANDY KATHERINE GÓMEZ QUEZADA

ALCALDESA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO

BALAO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.



Comercio 205 y  
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipioebalao.gob.ec  
www.municipioebalao.gob.ec



## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento de la Alcaldesa de GAD Municipal de Balao, y del órgano legislativo municipal, el estudio del proyecto de presupuesto para el año 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 244 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) como también lo enmarcado en la Constitución de la Republica del Ecuador y de demás normativa legal aplicable.

## 2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante convocatoria GADMB-032-SG-2025 a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal prevista para el 15 de agosto de 2025, en el punto número 5 establece el Conocimiento y Aprobación de la Restructuración del cuadro de la Comisión Permanente de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, en este caso la Comisión de Planificación y Presupuesto quedo asignado de la siguiente manera; Ab. Joselyn Patiño Fajardo, Presidenta; Sr. Juan Jaén Laines, Miembro; Sra. Marcia Celi Cedillo, Miembro.

2.2 El 27 de octubre del 2025, mediante convocatoria GADMB-043-SG-2025 a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal para el 30 de octubre del presente año, en el punto número 4 del orden del día, se establece la Presentación al Órgano Legislativo Municipal, el Proyecto Definitivo del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao para el ejercicio fiscal 2026.

2.3 Mediante memorando GADMB-DGF-2025-1277-M, en fecha 30 de octubre del 2025, se presentó al órgano legislativo el proyecto definitivo de presupuesto del GAD Municipal de Balao para el año 2026, en formato digital.

2.4.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, la presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMBCB, convoco a mesa de trabajo para el análisis del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2026.

2.5.- Con fecha 12 de noviembre de 2025, la Presidenta de la Comisión Planificación y Presupuesto, convoco a los miembros de la comisión de planificación y presupuesto a la segunda a mesa de trabajo para continuar con el análisis del Proyecto de Presupuesto del año 2026, en fecha 14 de noviembre a las 14:00pm los integrantes de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMBCB se reunieron para el análisis del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2026.

## 3. BASE NORMATIVA:

### 3.1 Constitución de la República del Ecuador:

*"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*





Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

### 3. 2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización.

“Art. 57.- literal “g” Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas (...)”

“Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”.

“Art 241.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

“Art 244.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes (...)”.

“Art 245.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. (...)”.

### 3. 3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art 8.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”

“Art 49.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

“Art 112.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a





este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrá, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional."

#### 4. Informe.

El presente informe tiene como finalidad analizar el proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao para el año 2026, el mismo que la máxima autoridad ejecutiva en conjunto con los responsables de la asesoría financiera y de planificación, presento al órgano legislativo en fecha 30 de octubre de 2025 mediante memorando GADMB-DGF-2025-1277-M, en formato digital.

Previamente al análisis del proyecto en referencia, se debe considerar los artículos 57, 322, 245 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disposiciones legales que sustentan la competencia del Concejo Cantonal para aprobar u observar el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Por lo indicado, la Comisión planificación y Presupuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el COOTAD, ha procedido conforme lo establece el art 244 de del mismo cuerpo legal, para tratar el estudio del proyecto de presupuesto y sus antecedentes, que es objeto del presente informe, observando el procedimiento previsto para el efecto.

El presupuesto, siendo el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del GAD Municipal de Balao debe estar acorde a los lineamientos para el desarrollo previstos en el artículo 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como a los de la planificación del desarrollo, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República, y los artículos del 233 al 245 de COOTAD.

Para tratar el Proyecto de presupuesto económico para el año 2026, la Comisión de Planificación y Presupuesto, procedió a convocar a las diferentes autoridades Municipales, en primera instancia se convocó a la Directora de Gestión Financiera que procedió a explicar el contenido del presupuesto, así como también al Procurador sindico Municipal, quien cito y verifico que se dé cumplimiento a la normativa legal vigente.

El artículo 221 del COOTAD, contempla las partes del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, que son las siguientes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. En este sentido, en el presente informe se considerará las partes relevantes, que permitan alimentar de información para el debate y aprobación del presupuesto para el año 2026.

##### 4.1 Ingresos:

Según el presupuesto para el año 2026, los ingresos considerados en conjunto prevén alcanzar una totalidad de 9'241.935,99 (nueve millones doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco con 99/00 dólares de los Estados unidos de Norteamérica) de conformidad a lo detallado en la siguiente tabla de resumen, misma que ha sido emitida por la Directora de Gestión Financiera.





## Ingresos 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS	%
<b>1.</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>		
1.1	Impuestos	\$1.223.105,99	13,23%
1.3	Tasas y Contribuciones	\$709.904,83	7,68%
1.4	Venta de Bienes y Servicios de Ingresos Operativos de Entidades del Sector Público	\$284.928,50	3,08%
1.7	Rentas e Inversiones y Multas	\$101.440,97	1,10%
1.8	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$1.307.383,49	14,15%
1.9	Otros Ingresos		
<b>2.</b>	<b>Ingresos de Capital</b>		
2.08.01	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	\$360.045,00	3,90%
2.4	Venta de Activos no Financieros	\$101.944,92	1,10%
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	\$2.880.165,66	31,16%
2.8	Transferencias o Donaciones de Capital de Inversión	\$5,14	0,00%
<b>3.</b>	<b>Ingresos de Financiamiento</b>		
3.6	Financiamiento Público	\$758.434,59	8,21%
3.7	Saldos Disponibles	\$283.258,55	3,06%
3.8	Cuentas pendientes por Cobrar	\$1.231.318,35	13,32%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$9.241.935,99</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Presentación remitida por la dirección de gestión financiera

De la información señalada se evidencia que los ingresos de corriente, capital y de financiamiento, estimados para el año 2026, ascenderán a la suma de USD \$. 9'241.935,99, que, en relación al codificado del año 2025, respecto de los ingresos en mención presentan una variación de USD \$. 50.844,88 menos para el próximo año, lo que la Directora de Gestión financiera Sustenta mediante los anexos presentados.

### 4.1.1 Intervención de la comisión:

En estas intervenciones los miembros de la comisión procedieron a efectuar las preguntas necesarias para despejar las dudas relacionado al proyecto de presupuesto, que a continuación transcribe y emite un resumen la secretaria designada; Sr Jaén Laines, miembro de la comisión de planificación y presupuesto (MCPP) en adelante Estimada Directora, ¿por qué motivo tenemos USD \$50.844,88 menos para el presupuesto del 2026? ¿Incide sobre aquello lo que no se va a cobrar por concepto de tasa de habilitación?"; Econ. Priscila Triviño, Directora de Gestión Financiera (DGF, en adelante): Mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2025, el Ab. Carlos Zerna, Procurador Síndico pone en conocimiento la sentencia de mayoría expedita por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia relacionada con el Juicio No: 17751202400002, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1, deja sin efecto la tasa de habilitación y control de las actividades, a partir de la ejecutoría de la presente sentencia y su publicación en el Registro Oficial; en ese sentido, hasta la el día de la reunión de la mesa de trabajo fecha en la cual se le consultó al Abg. Carlos Zerna, aún la referida





sentencia no ha sido ejecutoriada y publicada en el Registro Oficial. En ese sentido, el Abogado Zerna también comentó que, de su experiencia, la CNJ se podría tomar al menos seis meses en ejecutoriar y publicar la sentencia. Es importante indicar que los sectores que se impactan son: agrícolas, acuícolas, pecuarios, ganaderas y avícolas;

- Ab. Joselyn Patiño, presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto (PCPP en adelante): "¿Se estructuró algún mecanismo para compensar el valor de la Tasa de Recolección de Basura? Porque, de acuerdo al decreto del Gobierno, ya no se va a cobrar la recolección de basura en la planilla de energía eléctrica. ¿O ya tienen el convenio firmado para el periodo 2026? - Econ. Priscila Triviño (DGF): Efectivamente las Direcciones involucradas se encuentran emitiendo los informes correspondientes a fin de presentar el procedimiento integral con las alternativas de compensación, tomando en consideración que el convenio suscrito con CNEL El Oro vence el 31 de diciembre de 2025. Cabe indicar que los informes estarán listos en los próximos días

-Sra. Marcia Celi miembro de la comisión de planificación y presupuesto (MCPP en adelante): Explíqueme sobre el ingreso del valor por concepto de tránsito, cuánto recibe el municipio y en qué se invierte - Econ. Priscila Triviño (DGF): Los recursos recibidos por la competencia de tránsito se han destinado a cubrir los honorarios por servicios profesionales y remuneraciones del servidor Enríquez Valarezo Ronny Xavier, Coordinador de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial desde el 03 de agosto de 2015 hasta la presente fecha, valores que suman USD 142.000,00; así como también, el 21 de enero de 2019 se adjudicó el proceso de contratación para la construcción de la Unidad de Tránsito ubicada en la ciudadela Santa Teresita del Cantón Balao por un monto de USD 71.294,03 más IVA. Es importante indicar que con Oficio s/n de fecha 17 de abril de 2019 se remitió a la Ab. Gabriela Muñoz Ocaña, Directora Provincial del Guayas de la Agencia Nacional de Tránsito A.N.T. el proyecto definitivo de la construcción de la Unidad de Tránsito ubicada en la ciudadela Santa Teresita del Cantón Balao y el presupuesto de la obra que asciende a USD 71.294,03.

#### 4.2 Gastos:

Del informe del presupuesto para el año 2026, se ha observado un gasto total por la suma de USD \$. 9'241.935,99, valor que se distribuye en gasto corriente y proyectos de inversión, de conformidad al Art 228 del COOTAD. Cabe mencionar que de acuerdo a lo indicado por la máxima autoridad financiera los egresos de los programas subprogramas, proyectos y actividades del GAD Municipal de Balao se desglosa uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación presupuestaria.





## Gastos 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	GASTOS	%
5.	Gastos Corrientes		
5.1.	Personal	\$865.794,39	9,37%
5.3.	Bienes y servicios de consumo	\$235.315,13	2,55%
5.6.	Egresos Financieros	\$163.455,25	1,77%
5.7.	Gastos financieros	\$16.150,59	0,17%
5.8.	Transferencias Corrientes	\$57.607,20	0,62%
	<b>Gastos de inversión</b>		
7.1	Personal	\$2.661.658,42	28,80%
7.3	Bienes y servicios de consumo	\$1.540.935,99	16,67%
7.5.	Obras Públicas	\$2.501.181,18	27,06%
7.8.	Transferencias de Inversión	\$89.496,90	0,97%
7.7.	Otros Gastos de Inversión	\$55.035,45	0,60%
	<b>Gastos de Capital</b>		
8.0	Activos de larga duración	\$422.795,70	4,57%
	Aplicación de financiamiento	\$97.482,94	1,05%
9.6.	Deuda Pública	\$535.026,87	5,79%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$9.241.935,99</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Presentación remitida por la dirección de gestión financiera

### 4.2.1 Intervención de la comisión:

-Ab Joselyn Patiño (PCPP): En el listado de las cuentas por pagar a proveedores, ¿qué saldo queda? y cuántos meses se adeudan a los trabajadores por remuneraciones. - Econ. Priscila Triviño (DGF): El listado de las cuentas por pagar a proveedores queda un saldo de USD 605.390,83 y se adeudan a los trabajadores las remuneraciones correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre 2025.

-Sra. Marcia Celi (MCPP), De las deudas pendientes que se arrastran de los años anteriores, para el año 2026, ¿a cuánto asciende la cantidad real? - Econ. Priscila Triviño (DGF): las deudas de los años anteriores como lo indique, están detalladas en el proyecto presentado y desde el año 2022 se viene arrastrando deudas a diferentes proveedores incluido remuneraciones correspondientes al mes de julio, agosto, septiembre y octubre 2025, del cual ya se ha venido cancelando parte de la remuneración pendiente y a algunos proveedores se les ha realizado abonos, manteniendo un saldo total a pagar de USD 605.390,83, monto que no considera las remuneraciones atrasadas. A la fecha se adeudan las remuneraciones correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre.

- Sr. Jaén Laines (MCPP) “¿Por qué en la cuenta 5.6.01.06 del Presupuesto de Gasto tiene un valor de 91.446,25? ¿Qué valores se van a descontar? ¿Se tiene planificada la condonación de intereses o ya no? - Econ. Priscila Triviño (DGF): La cuenta 5.6.01.06 corresponde a Descuentos, Comisiones y Otros cargos en Títulos y Valores que corresponde a comisiones bancarias, remisión de intereses; se ha considerado ese valor por cuanto en el año fiscal 2026 podría darse procesos de remisión de intereses.

A continuación, se presenta un detalle de la partida:



Partida	Denominación	Asignación Inicial	Devengado	Saldo por Devengar
16.10.2025	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	130.000,00	121.198,35	8.801,65
31.12.2024	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	130.000,00	128.514,43	1.485,57

Fuente: Cédula presupuestarias de gastos. Información proporcionada por la Directora de Gestión Financiera.

#### 4.3 Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.

En este punto se toma en consideración que, se da cumplimiento con lo establecido en el Art 249 del COOTAD, en donde se enfatiza que, “no se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Por lo que, para el año 2026 se estima un presupuesto de 646.935,52, que será designado para los grupos de atención prioritaria, confirme se observa en la siguiente tabla.

Grupo de atención prioritario	Montos
Salud	141.600,00
MIES (ATENCION A NIÑOS, ADULSTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS)	346.565,52
Consejo Protección de Derechos Niños y Niñas.	45.000,00
Junta de Protección de Derechos de Niños y Niñas	48.000,00
Programa social y equidad de genero	65.770,00
Total	646.935,52

Fuente: Cédula presupuestarias de gastos. Información proporcionada por la Directora de Gestión Financiera

#### 4.4 presupuesto participativo.

En observancia del cumplimiento de los dispuesto en el Art 241 del COOTAD, la directora financiera, adjunta al proyecto de presupuesto la constancia de la sociabilización en donde el consejo cantonal suscribe y manifiesta que, “*luego de haber escuchado atentamente la intervención que tuvo la Directora Financiera acerca del proyecto de presupuesto participativo para el año 2026 en el que se indica cuáles eran las prioridades que como alcaldía iban tener en el porvenir no solo de la cabecera cantonal, sino también de todos los recintos y sectores productivos de nuestro querido cantón Balao, por unanimidad hemos aprobado como consejo Cantonal de Planificación el proyecto de presupuesto participativo 2026 presentado*”; Cabe mencionar que el cumplimento a lo dispuesto en el art 241 de la norma antes citada debe ser total, mas no parcial, por lo que cito el mentado artículo, “*El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local*





#### 4.4.1 Intervención de la comisión:

Ab. Joselyn Patiño (PCPP): ¿En qué fecha fue presentado el anteproyecto de presupuesto participativo para el año 2026? – Econ. Priscila Triviño (DGF): De acuerdo por la información proporcionada por la Dirección de Participación Ciudadana y Control Social se socializó el 15 de agosto de 2025; el cual se ha considerado en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Gestión de Obras Públicas, Dirección de Gestión de Agua Potable, Dirección de Gestión de Servicios Públicos, entre los principales.

Sr. Marcia Celi (MCPP): El anteproyecto de presupuesto participativo está adjunto al presente informe de presupuesto para el 2026? - Econ. Priscila Triviño (DGF): Efectivamente, el anteproyecto de presupuesto participativo se encuentra adjunto al presente informe de presupuesto para el 2026.

Ab. Joselyn Patiño (PCPP): Cuál es el valor asignado al presupuesto participativo y en qué se divide o para qué está destinado? - Econ. Priscila Triviño (DGF): Mediante Memorando Nro. GADMB-DGPYOT-2025-1368-M, de fecha 22 de octubre de 2025, enviado vía correo electrónico institucional, suscrito por el Arquitecto Henry David Jiménez Quishpe, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial entrega el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, año fiscal 2026, para revisión y/o aprobación. En el cual se incluye los proyectos sociales que los ciudadanos balaoenses priorizan para mejorar la comunidad tales como en obras de infraestructura, mejora de servicios públicos, equipamiento urbano, actividades culturales y recreativos, proyectos de seguridad y desarrollo económico.

No.	Direcciones
1	Alcantarillado Sanitario en Santa Teresita
2	Adoquinamiento Las Brisas, parte cabecera cantonal y Miraflores
3	Techado en la Florida

Información proporcionada por la Directora de Gestión Financiera

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante las reuniones de trabajo se analizaron las observaciones al proyecto presupuestario, conforme a lo establecido en el artículo 244 del COOTAD, el cual faculta a la comisión para sugerir ajustes que no generen nuevos requerimientos de financiamiento y para proponer la supresión de gastos cuando corresponda.

Tras las consultas efectuadas a la Máxima Autoridad Financiera, la Comisión de Planificación y Presupuesto advirtió la necesidad de incorporar el cronograma de fechas que refleje el proceso de formulación del presupuesto previo a su remisión a la Comisión.

En relación con los ingresos, se estiman para el ejercicio un total de USD 9.241.935,99, divididos en ingresos tributarios, no tributarios y empréstitos, conforme al artículo 223 del COOTAD. Se identificó un monto menor de USD 50.844,88 respecto de lo inicialmente presupuestado para el año 2025.

En materia de gastos, el proyecto para el año 2026 asciende al mismo monto, USD 9.241.935,99, distribuido según lo previsto en el artículo 228 del COOTAD, que exige su agrupación por áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades.



Asimismo, se verificó que el presupuesto del ejercicio fiscal 2026 incorpora la asignación obligatoria del 10% de los ingresos no tributarios destinada a programas sociales para grupos de atención prioritaria.

Las inquietudes de los miembros de la comisión fueron atendidas, y la Directora Financiera se comprometió a corregir errores de forma y complementar la documentación faltante, incluyendo fechas, anexos del Plan Operativo Anual (POA) y cédulas presupuestarias, insumos esenciales para la entrega del proyecto al Órgano Legislativo del GAD Municipal de Balao.

Adicionalmente se recomienda, determinar que el proyecto de presupuesto para el año 2026, guarde concordancia y exista equilibrio presupuestario y sus ingresos sean distribuidos de forma equitativa cumpliendo la regla fiscal y bajo la normativa legal correspondiente y que previo al primer debate para la aprobación del presupuesto para el año 2026 ante el órgano legislativo, la máxima autoridad financiera deberá adjuntas los anexos necesarios y establecer el cronograma de tiempo mediante el cual se fue estructurando el presente presupuesto.

## 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

En consecuencia, después de realizar un estudio detallado de la información proporcionada y en virtud de lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Comisión de Planificación y Presupuesto de GAD Municipal de Balao, emite su Informe referente al Proyecto de Presupuesto del para año 2026, sin perjuicio de las modificaciones que este tuviere antes de su aprobación por parte del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao y finalmente este informe se remita por el digno intermedio del órgano ejecutivo al órgano legislativo del GAD Municipal de Balao, para su conocimiento, análisis y aprobación conforme lo establece el Art 245 del COOTAD. Para constancia firman los integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMB.



Comercio 205 y  
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipioebalao.gob.ec  
www.municipioebalao.gob.ec



7. FIRMAN

Ab. Joselyn Patiño Fajardo  
Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Sr. Juan Jaén Laines  
Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Sra. Marcia Celi Cedillo  
Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Ab. Johana Loor de la Cruz  
Secretaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Econ. Priscila Triviño Potes  
Directora de Gestión Financiera





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE BALAO

REGISTRO DE TRABAJO DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO

BALAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRES /APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELEF.	FIRMA
Juan Ignacio Paineo	Concejal	GAD-Balao			
Mariel Luis	Concejal	GAD-Balao			
Joselyn Jazmin Patino	CONCEJAL (PRESIDENTA)	GAD-Balao			
A. Carlos Zermeño Sánchez González	Sef.-Balao				
Nelson Asencio H.	Coordinador Proyecto (E)	GAD-Balao			
Pascual P.	DIF	GAD Balao			